

## UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 093/2020

#### **CONSIDERANDO:**

**Que,** el literal e del Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018), establece: "e) La libertad para gestionar sus procesos internos";

Que, el numeral 8 del art. 41 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad Técnica de Machala dispone: que "el Consejo Directivo debe diseñar políticas para garantizar el mejoramiento de la calidad de la educación en la formación profesional de las distintas carreras";

Que, el literal bb del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone: Deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: literal bb) "Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable"

**Que**, con resolución N° 038/2019 el Consejo Universitario en sesión realizada el 16 de enero de 2019 resolvió:

"ARTÍCULO ÚNICO. – ACOGER EL OFICIO Nº UTMACH-VACAD-2019-026-OF SUSCRITO POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA PHD. VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Y APROBAR EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL SÍLABO; Y, EL PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO AL SÍLABO, CONFORME LA DOCUMENTACIÓN ANEXADA A LA PRESENTE RESOLUCIÓN."

**Que**, mediante oficio N° UTMACH-VACAD-2020-096-OF, de fecha 3 de febrero de 2020, la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, comunica la resolución de Consejo Académico Universitario N° 037-VR-ACD/2020 que indica:

### "RESOLUCIÓN No. 037-VR-ACD/2020

Sugerir al señor Rector y por su digno intermedio a los señores Miembros del Consejo Universitario:

• Autorizar la apertura del Sistema Informático de Universidad Técnica de Machala, a docentes y Equipo académico, para concluir con el proceso de Revisión de Sílabos que aún no se encuentran aprobados de las carreras de Administración de Empresas (rediseño y regularización), Contabilidad y Auditoría (rediseño y regularización), Turismo y Administración de Hotelería y Turismo, Economía (rediseño y regularización), Mercadotecnia e Ing. en Marketing, Comercio Internacional y Comercio Exterior, según consta en la tabla Reporte de Sílabos Resolución nro. 0982-2019.



## UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 093/2020

• Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación para su ejecución.

Se recomienda a la Facultad de Ciencias Empresariales, cumplir con los cronogramas establecidos para el efecto."

Que, conforme lo analizado en el transcurso de la presente sesión, el sílabo es un instrumento de planificación de la enseñanza universitaria, que cumple la función de guía y orientación de los principales aspectos del desarrollo de una asignatura, y es un indicador de evaluación, por lo que, este Órgano Colegiado Superior en uso de sus atribuciones,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR EL OFICIO N° UTMACH-VACAD-2020-096-OF, SUSCRITO POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA, PHD, VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN APERTURE EL SIUTMACH, POR CINCO DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, PARA QUE, LOS DOCENTES Y EQUIPO ACADÉMICO CONCLUYAN CON EL PROCESO DE REVISIÓN DE SÍLABOS QUE AÚN NO SE ENCUENTRAN APROBADOS DE LAS CARRERAS DE ADMINISTRACIÓN DE **EMPRESAS** (REDISENO REGULARIZACIÓN), CONTABILIDAD Y AUDITORÍA (REDISEÑO Y REGULARIZACIÓN), TURISMO Y ADMINISTRACIÓN DE HOTELERÍA TURISMO, ECONOMÍA (REDISEÑO Y REGULARIZACIÓN), MERCADOTECNIA E ING. MARKETING, **COMERCIO** EN INTERNACIONAL Y COMERCIO EXTERIOR, CONFORME CONSTA EN LA TABLA REPORTE DE SÍLABOS DE LA RESOLUCIÓN Nº 0982-2019 DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES, ANEXADA A LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

ARTÍCULO 3.- DISPONER AL SUBDECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES NOTIFIQUE A LOS SOLICITANTES, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 093/2020

### **DISPOSICIÓN GENERAL:**

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

SEXTA.- Notificar la presente resolución al Decanato de la Facultad de Ciencias Empresariales.

SÉPTIMA.- Notificar la presente resolución al Subdecanato de la Facultad de Ciencias Empresariales.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs. SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 13 de febrero de 2020.

Machala, 13 de febrero de 2020.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs. SECRETARIA GENERAL UTMACH.